



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2019

Expediente Nº 2556/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota firmada por diversos candidatos que participarán de las elecciones ordinarias que se llevarán a cabo en esta Universidad el miércoles 17 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota solicitan que el Cuerpo arbitre las medidas necesarias para que la carga de datos y el cómputo electoral se realicen en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, con el debido control por parte de los actores que participan de esta contienda electoral.

Que al respecto, el Lic. Dionicio Corrillo – Director del Centro de Cómputos presenta alternativas para ser evaluadas por parte de este Cuerpo y da a conocer sobre la posibilidad de brindar información con el mayor desagregado posible para conocimiento de la comunidad universitaria.

Que este Cuerpo entendió que ninguna de las alternativas a la actual, garantiza el funcionamiento adecuado de la carga de datos, dado el escaso tiempo para el desarrollo del acto eleccionario.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4º Sesión Ordinaria del 11 de Abril de 2019)

RESUELVE:

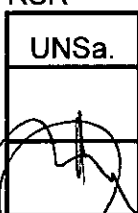
ARTICULO 1º.- Dejar establecido que durante la etapa de carga de datos por parte del personal de la Dirección de Centro de Cómputos, en base a las actas de las mesas electorales, sólo podrán acceder a dicha oficina un Fiscal Informático (titular o suplente) de cada Lista correspondiente a la Fórmula de Rector-Vicerrector, como así también los miembros de la Junta Electoral General y la Comisión Coordinadora Electoral.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que el Fiscal Informático deberá estar debidamente autorizado por la Junta Electoral General.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección de Centro de Cómputos brindará la información del cómputo de las elecciones, con el mayor desagregado posible para conocimiento de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Asesoría Jurídica, Centro de Cómputos, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General y Apoderados de Listas de Rector-Vicerrector. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA